

AVISO

CONVOCATORIA PÚBLICA 004 - 2015

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, convoca a todas aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, que de conformidad con la Constitución y la Ley no estén incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y que deseen o estén interesadas en participar en el proceso de Convocatoria Pública No.003 - 2015 que se está adelantado y cuyo objeto es: **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los términos de referencia.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA 004 – 2015

- 1.- PUBLICACIÓN: PREPLIEGOS EN LA PAGINA WEB Y EN LA SECRETARIA GENERAL:** Del 24 de Abril al 27 de Abril del 2015, Página Web www.unicesar.edu.co en el enlace denominado "contratación"; en la Secretaria General de la Universidad Popular del Cesar, ubicada en la Sede de Hurtado, Vía Patillal - Valledupar, Primer Piso.
- 2.- LUGAR Y RECEPCION DE OFERTAS:** Las propuestas se Recepcionarán en la Secretaria General de la Universidad Popular del Cesar, ubicada en la Sede de Hurtado - Vía Patillal- Valledupar, Primer Piso.
- 3.- PRESUPUESTO OFICIAL:** La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente convocatoria, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$418.691.589.)**, Moneda corriente. Incluido el IVA, si Aplica.
- 4.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas por la ley a que participen en este proceso haciendo debidas recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley, Acuerdo 006 del 1.999 y Resolución reglamentaria. No. 0364 del 2006.

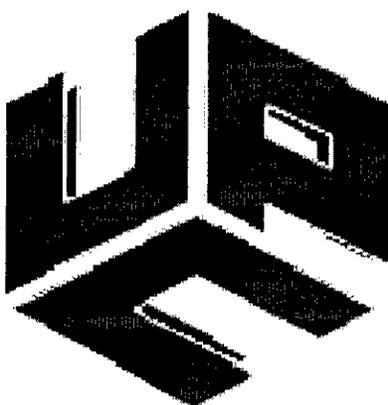
Cualquier información adicional, se suministrara a través de las líneas telefónicas No. Teléfono: 5845071 - 5846493 Fax: 5844355.


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
Rector

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

**OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**



**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALLEDUPAR

2015

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONTENIDO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- OBJETO
- PLAZO DE EJECUCIÓN
- PRESUPUESTO OFICIAL
- VIGENCIA DE LA OFERTA
- FORMA DE PAGO
- FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTA
- PLAZO PARA EFECTUAR EL ANALISIS Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
- ADJUDICACIÓN
- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA
- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN
- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- REGIMEN JURIDICO APLICABLE
- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS

- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- TERMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA
- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y REGISTRO ÚNICO PROPONENTES - RUP.
- POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.
- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TECNICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

CAPITULO IV

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES
- VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA
- FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA
- PROPUESTA ECONOMICA
- EVALUACION TECNICA
- CRITERIOS DE DESEMPATE
- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

ANEXO 1

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA 004 - 2015

1. Publicación de Apertura mediante Aviso en la página Web y en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar: 24 de Abril de 2015.
2. Publicación Prepliegos en página Web y en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar: 24 de Abril 2015.
3. Observaciones a los Prepliegos: Del 24 de Abril de 2015 hasta el 27 de Abril de 2015.
4. Publicación de Apertura mediante Aviso Definitivo en un Diario de circulación regional, en la página Web y en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar: xx de xxx de 2015.
5. Pliegos definitivos Del xx de xxxx de 2015 hasta el xx de xxx de 2015.
6. Cierre Convocatoria y Recibo de Propuesta: el xx de xxx de 2015 a las 16:00 horas. en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar, ubicada en la Sede Hurtado.
7. Evaluación de las propuestas
8. Publicación del informe de evaluación de las propuestas: xx de xxx al xx de xxx de 2015 en la página Web de la Universidad Popular del Cesar.
9. Presentación de observaciones: xx de xxx al xx de xxx de 2015 en la página Web o medio escrito en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar, ubicada en la Sede Hurtado.
10. Audiencia Pública de Adjudicación de acuerdo a la resolución 0364 de 06 de Marzo de 2006, el día xx de xxx de 2015, a las 09:00 horas en la sala de juntas, Segundo Piso sede Hurtado.

La Universidad Popular del Cesar podrá prorrogar y modificar, los pliegos y las fechas, antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adendas que se publicaran en la Secretaría de la Universidad y en la página Web.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El Oferente debe leer cuidadosamente, en forma completa y detallada las instrucciones contenidas en los presentes pliegos, para la presentación de las propuestas, así como los demás anexos a la misma y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa.

De otra parte el oferente deberá anexar a su propuesta los documentos de carácter jurídico, financiero y técnicos requeridos en la presente convocatoria pública.

No podrán participar en la convocatoria pública, ni celebrar el contrato respectivo con la Universidad, quienes se encuentren en alguna situación de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la ley y el Estatuto Contractual de la Universidad.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la página Web de la Universidad, en la siguiente dirección: unicesar.edu.co

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, según lo establecido en la Constitución y la Ley, recogidas en el Régimen Contractual de la Universidad, mediante Acuerdo 006 del 23 de febrero de 1.999, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

La Universidad Popular del Cesar invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No.006 de 1999, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la presente contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual. La Universidad suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en su página Web; el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas por el Código Contencioso Administrativo (Título I, Capítulo IV, Artículo 17 y siguientes).

La Universidad podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecido en los pliegos y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

Todo proponente deberá constituir, a nombre de la Universidad Popular del Cesar, una póliza que ampare la seriedad de la propuesta, equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la Secretaría General, ubicada en la Sede de Hurtado 1er Piso ó al fax 5842986 ó a la siguiente dirección de correo electrónico: secretariageneral@unicesar.edu.co

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO

El objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la construcción del edificio "A" de aulas multifuncionales en la sede sabanas de la universidad popular del cesar

2.2. GENERALIDADES.

La Universidad Popular del Cesar requiere la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la construcción del edificio "A" de aulas multifuncionales en la sede sabanas de la universidad popular del cesar, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL INTERVENTOR

Las funciones de carácter jurídico del **INTERVENTOR** serán: a) Firmar el acta de inicio del contrato de obra que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de dicho contrato. b) Contestar al constructor, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule. c) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de la obra. d) Revisar, corregir, sugerir o hacer adiciones, modificaciones, supresiones, etc. y dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato de obra que le entregue el constructor, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de la obra o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso. e) Avalar en caso de creérlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato de obra. f) Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato de obra y su ampliación o prórroga cuando ello sea necesario. g) Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del constructor para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato de obra h) Comunicar por escrito al supervisor del contrato cualquier incumplimiento de las obligaciones del constructor para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

correspondan. i) Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el constructor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias. j) Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del contrato de obra. k) Supervisar que el constructor tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo de la obra, y adelantar la coordinación para que LA INSTITUCION, y otras entidades competentes, brinden apoyo al Contratista en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, permisos, etc. l) Conocer las obligaciones a cargo del constructor y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. m) Verificar que el personal de trabajo del constructor se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen. n) Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el constructor y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él. o) Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas a LA INSTITUCION, adjuntando el concepto respectivo.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR

Las funciones de carácter técnico del **INTERVENTOR** serán: a) Verificar que el constructor cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra. b) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el constructor, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra. c) Estudiar los detalles constructivos y las especificaciones técnicas del proyecto, para hacer cumplir todas las exigencias del CONTRATANTE. d) Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento. e) Revisar, sugerir las modificaciones del caso y Aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. f) Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. g) Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el constructor. h) Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del constructor, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

complementarias propias del objeto del contrato, así como las prorrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del constructor. i) Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. j) Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. k) Revisar dimensiones de los elementos estructurales l) Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación de LA INSTITUCION

OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL INTERVENTOR

Las funciones de carácter financiero del **INTERVENTOR** serán: a) Revisar y dar el visto bueno a la solicitud de desembolso del anticipo presentada por el constructor, previa firma del acta de inicio del contrato de obra. b) Verificar el buen manejo del anticipo, de conformidad con el plan que para ello haya presentado el constructor en su oferta y el informe que de su inversión le entregue el último con la primera acta parcial de cobro, requiriendo del constructor, copia de los recibos, facturas y demás documentos donde conste dicha inversión. c) Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga EL CONTRATANTE al constructor por concepto de impuestos y amortización del anticipo. d) Confrontar los precios unitarios cobrados por el constructor en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica. e) Acordar con el constructor y EL CONTRATANTE, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. f) Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de sobrepasar su valor y tener el control del caso. g) Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el constructor y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar. h) Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo. i) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. j) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de EL CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra. k) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido. l) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. m) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales EL CONTRATANTE deberá dar su aprobación. n) Actuar de tal modo que por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del constructor. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR

Las funciones de carácter administrativo del interventor serán: a) Comprobar que el constructor proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación. b) Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir mensualmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decidido. c) Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra. d) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría. e) Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas. f) Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra. g) Exigir al constructor la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de obra. h) Acordar con LA INSTITUCION, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. i) Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos de LA INSTITUCION, relacionados con el manejo del respectivo contrato. j) Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a LA INSTITUCION, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

EL INTERVENTOR se obligará para con EL CONTRATANTE, en virtud de la celebración del contrato de consultoría, a lo siguiente: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de EL

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONTRATANTE, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho. e) Impartir órdenes o sugerencias por escrito al constructor, enmarcadas dentro de los términos del contrato de obras que interviene y dentro de los términos del contrato de interventoría por medio del cual se le vincula al Municipio. f) Invertir el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado en su plan de inversión y según las instrucciones de EL CONTRATANTE y llevar la contabilidad de su manejo. g) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo. h) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del art. 3 y del art. 88 del Decreto 2474 de 2008, LA ENTIDAD CONTRATANTE estimó, tipificó y asignó los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato de interventoría que se pretende celebrar, así:

RIESGOS JURÍDICOS

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por las siguientes áreas: El régimen de contratación estatal, y el régimen de impuestos.

RIESGO DE CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO

Tipificación: Se da por las variaciones en la legislación Tributaria, ya sea por la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general, por cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que LA ENTIDAD CONTRATANTE no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Estimación: La cuantía del perjuicio se calcula en el valor del porcentaje del impuesto que se cree o se suprime o se modifique.

Asignación: Si el hecho afecta al contratista, le corresponde la carga de su prueba. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por él. Si el afectado es LA ENTIDAD CONTRATANTE como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO DE CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Tipificación: Ocurre en aquellos casos en que las normas de contratación estatal son modificadas o derogadas o se expiden nuevas leyes por el Congreso o reglamentaciones por el Gobierno Nacional, que varían las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato, tal y como es el caso de una norma que cambie o exija la inclusión de un nuevo componente técnico, o que modifique cualquiera de las cláusulas que contienen obligaciones para el contratista. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que LA ENTIDAD CONTRATANTE no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Estimación: La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto en contra de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica, o con la nueva obligación, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Principio o la Teoría de la Imprevisión.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS FINANCIEROS

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (ya explicado), de las condiciones cambiantes, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGO DE VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Tipificación: Se da cuando la terminación de la obra intervenida y/o su plena funcionalidad, exigen la realización de mayores cantidades de obras o de obras adicionales o complementarias, que requieran la adición del plazo de ejecución del contrato de obra, y por ende la adición del plazo de ejecución del contrato de interventoría, lo que exigiría de este último, la continuación de sus actividades por un plazo superior al inicialmente tomado como variable para la estimación de su valor.

Estimación: La cuantía de los perjuicios se tasarán multiplicando las variables utilizadas por el interventor, para la elaboración de su oferta económica, por el plazo mayor de tiempo que deba extenderse la vigencia del contrato.

Asignación: Todo el riesgo será asumido por la entidad contratante.

Medidas cautelares: LA ENTIDAD CONTRATANTE hizo una estimación del tipo y cantidades de obra que se necesitan para la realización del proyecto pretendido, y con base en ellos determinó un plazo de ejecución razonable del contrato de interventoría.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al personal de la interventoría, causándole perjuicio a su vida o integridad física, por ocasión del cumplimiento de sus obligaciones, en el lugar de la obra o en su zona de influencia.

Estimación: El 100% de los perjuicios cualquiera que sea su clase, que sufran y demuestren los miembros del equipo de trabajo del interventor. La cuantía de los perjuicios causados, de cualquier clase que estos sean, será asumida por el contratista de la obra con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, dicho contratista asumirá el remanente.

Asignación: Los perjuicios causados en estos casos serán asumidos por el CONTRATISTA DE LA OBRA, por ser quien tiene que garantizar el cumplimiento de todas las exigencias de seguridad industrial de la misma. En estos casos procede responsabilidad extracontractual con personas ajenas a la obra que están en ella de manera autorizada. De todas formas, será responsabilidad del interventor asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución de la actividad contractual.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida en la obra, será vigilada por el mismo personal del interventor del contrato.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nota. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la Obra.

RIESGOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS

RIESGO DE HURTO

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), respecto a los equipos, herramientas o insumos de los que se sirvan los miembros del equipo de trabajo del interventor

Estimación: El precio de mercado que en el momento de la materialización del delito, tenga el equipo, herramienta o insumo hurtado.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE no asumirá ningún costo por ello.

Medidas cautelares: El contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar hurto en su oficina o depósito.

RIESGOS DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA COMÚN

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de los que se sirvan los miembros del equipo de trabajo del interventor, o daño de los productos elaborados por el interventor, esperados por la entidad contratante y que aún no han sido recibidos por parte del supervisor del Contrato.

Estimación: El precio de mercado que en el momento de la materialización del delito, tenga el inmueble, equipo, herramienta o insumo dañado.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE no asumirá ningún costo.

Medidas cautelares: El contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar daños de terceros en su oficina o depósito.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajusten a lo dispuesto en el pliego de condiciones, o por motivos que impidan la selección objetiva del

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de LA ENTIDAD CONTRATANTE para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la entidad de posibles defectos en los pliegos de condiciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de LA ENTIDAD CONTRATANTE en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Se da cuando el contrato de interventoría deba ser suspendido por la suspensión del contrato de obras que interviene.

Asignación: Será responsabilidad total del constructor o contratista de la obra, los perjuicios que se pudieran causar al interventor por la suspensión del contrato, si en ella no median justas causas.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad del interventor.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el interventor incumpla las obligaciones pactadas en el contrato, o las cumpla de manera defectuosa, incompleta a tardía.

Asignación: Será responsabilidad total del interventor cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El interventor suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

RIESGO POR MAL MANEJO E INCORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Tipificación: Se da cuando el interventor no gasta el anticipo de conformidad con el plan presentado y aprobado por LA ENTIDAD CONTRATANTE para su inversión o lo usa para cuestiones diferentes a las señaladas por LA ENTIDAD CONTRATANTE o que no tengan nada que ver con el contrato que se ejecuta.

Estimación: El Perjuicio será igual a la cantidad de dinero que el interventor invierta incorrectamente o se apropie.

Asignación: El interventor asumirá el 100% de los perjuicios que se causen por la materialización de este riesgo.

Medidas Cautelares: LA ENTIDAD CONTRATANTE exigirá una garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión del anticipo en el 100% de la suma que se entregue a dicho título.

RIESGO POR LA FALTA DE IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

Tipificación: Esta circunstancia se presenta cuando el interventor vincula a personal profesional diferente a los ofrecidos en la propuesta, siempre que el cambio de este último personal no haya sido aprobado por el supervisor del contrato y/o no cumpla con las exigencias del pliego de condiciones.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Estimación: Los perjuicios equivaldrán a los costos en que tenga que incurrir la entidad para corregir los errores cometidos por el equipo de trabajo del interventor y los que cause el tiempo de demora por ello.

Asignación: Los perjuicios ocasionados serán asumidos en un 100% por el interventor.

Medidas Cautelares: El supervisor del contrato avalará los cambios de los integrantes del equipo de trabajo.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL INTERVENTOR

Tipificación: Se presenta cuando el interventor no paga los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones labores (si hay lugar a ello), y/o no hace los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, y/o los pagos al SENA, ICBF y Caja de Compensación familiar, de las personas que a su vez contrató para la ejecución del contrato.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal, que adquiera con su equipo de trabajo.

Medidas Cautelares: Verificada la omisión del contratista, este acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los conceptos laborales adeudados por él, desde la fecha de suscripción del contrato.

RIESGOS DE LA ETAPA POSTCONTRACTUAL

RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO

Tipificación: Se presenta cuando surgen perjuicios con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, que se derivan de la mala calidad de los productos entregados por el interventor y/o de la mala calidad de los servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, y que resultan insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Estimación: Se estima que la cuantía de los perjuicios respectivos ascienden al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Asignación: El contratista deberá responder por el 100% de los perjuicios causados por la mala calidad de su servicio.

Medidas Cautelares: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio técnico prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

NO FIRMA DEL ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Se da cuando aprobada el acta de liquidación bilateral del contrato por el supervisor, y citado el interventor para su firma, este no comparece a las instalaciones de la entidad para hacerlo, o habiendo comparecido, no la firma por estar en desacuerdo con su contenido.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Asignación: Será responsabilidad del interventor la elaboración de la preliquidación, y de LA ENTIDAD CONTRATANTE su revisión y aprobación.

Medidas cautelares: En la citación que hará LA ENTIDAD CONTRATANTE al interventor para que este comparezca a sus instalaciones a firmar el acta de liquidación bilateral del contrato, se le aclarará que en caso de desacuerdo con LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá dejar sentadas sus objeciones en el texto de la misma acta de liquidación, para que con base en ellas pueda hacer las reclamaciones que considere justas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En caso de que el interventor no comparezca a la firma del acta, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a la liquidación unilateral del contrato a través de acto administrativo, y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, dentro del término legal otorgado para ello; sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

NOTA: RIESGOS QUE NO SE PUEDEN PREVENIR: Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Se trata de todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo y que tanto el contratante como el interventor están obligados a soportar y resistir, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevisibles al momento de la celebración del contrato, sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia. Los perjuicios que se causen deberán ser analizados para estimar por cuál de las partes serán asumidos o si corresponde se asumidos en partes iguales por las partes del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero. El **CONTRATISTA** solo podrá iniciar la ejecución de la orden contractual cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de la **UNIVERSIDAD**, b) constitución de la garantía única por parte del *contratista* y su aprobación por parte de la **UNIVERSIDAD**.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$41B.691.589.)**, Moneda corriente. Incluido el IVA, si Aplica.

El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto de la Universidad vigencia 2015, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad **No. 2015010418** de fecha 11 de Marzo de 2015, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente invitación serán eliminadas.

2.4. ENTREGAS Y FORMA DE PAGO.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

La Universidad pagará el valor del contrato en moneda nacional el cual se cancelara un cincuenta (30%) por ciento, en calidad de anticipo, es decir, **CIENTO VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.607.477.)**, y el otro setenta (70%), es decir **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$293.084.112.)**, mediante actas parciales con base en el porcentaje de avance de la obra, previo visto bueno del interventor de la entidad contratante, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura en original y recibido a satisfacción de la Interventoría designada, sin que el monto total de los servicios prestados exceda la cuantía total de la orden contractual.

La Universidad como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al contratista las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Nota: de cada pago de acta de avance se realizaran retenciones (rete-garantías) del 5% del valor del acta para garantizar la entrega de planos records, ensayos de laboratorio y de más informes requeridos para la liquidación, es por esto que el valor retenido se pagara luego de dar cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales.

2.5. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe ser entregada con Carta de Presentación firmada por el oferente o el Representante Legal si es persona jurídica o el representante designado si es consorcio o unión temporal, en la Rectoría de la Universidad, ubicada en la sede administrativa, 1er piso, Sede Hurtado-Vía Patillal, en la ciudad de Valledupar.

En la Rectoría se llevara un control de las ofertas recibidas, registrándose de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Numero de orden de presentación
- Nombre o razón social del oferente
- Fecha
- Hora
- Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cedula.

La fecha y hora límite de presentación de las propuestas es el día xx (xx) de xxxx del 2015 a las **16:00 horas**, para lo cual se tendrá como hora valida la que indique el reloj de dicha dependencia.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

NOTA: No se recibirán propuestas después del día y hora señalada para el cierre del proceso contractual.

De la diligencia de cierre y apertura de las propuestas se levantará acta suscrita por la secretaria de la rectoría que se encargue del recibo de estas y un delegado de la oficina de control interno.

2.6. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Universidad dispondrá de Seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la invitación o recibo de las propuestas, para realizar la verificación de los documentos legales por parte de la Oficina Jurídica y para la evaluación financiera, técnica y económica de las ofertas.

Dentro del plazo fijado la universidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos.

La oficina jurídica verificará que cada una de las ofertas recibidas cumpla con los requisitos legales exigidos en la presente invitación, del resultado de la verificación dependerá que las propuestas sean viables para continuar con la evaluación de los aspectos financieros, técnicos y económicos.

2.7. ADJUDICACIÓN.

El rector adjudicará la presente invitación, a la oferta más favorable para la universidad, escogida de acuerdo con el procedimiento de selección objetiva previsto en esta invitación, por medio de acto administrativo motivado que se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará por escrito a los proponentes no favorecidos. Contra esta decisión no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

La invitación se adjudicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación de las ofertas.

La Universidad adjudicará el presente proceso contractual en forma total es decir, a Un (1) solo proponente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la universidad y al adjudicatario.

2.8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, éste deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la oficina jurídica de la universidad, ubicada en el Tercer Piso del Bloque Administrativo de la Sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido por la Universidad, quedara a favor de la universidad popular del cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Asimismo, una vez suscrito el contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Popular del Cesar, las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada por la superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme a los términos previstos en el Acuerdo 006 de 1999 (Régimen Contractual de la Universidad), así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.
- **El Pago de Obligaciones Laborales:** En los contratos en los que el contratista emplee terceras personas para su ejecución, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de éste y tres (3) años más.
- **Calidad de servicio:** Por cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y con una vigencia no inferior a un (1) año a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.
- **Seriedad de la Propuesta:** En cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la por el termino de tres (3) meses.
- **El Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por un valor igual al ciento por ciento (100%) de su monto con vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

Perfeccionamiento de la Orden Contractual:

La orden Contractual objeto de la presente invitación, se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

Ejecución del Contrato:

El contrato requiere para su ejecución lo siguiente:

Por parte de **EL CONTRATISTA:**

- a. Constituir las pólizas de garantías requeridas.
- b. Pago pro-estampilla UPC (Ordenanza 0020 del 26 de agosto de 2009)

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

c. Presentar Plan de Inversión del anticipo pactado

Por parte de **LA UNIVERSIDAD**

- a. Expedición del Registro Presupuestal
- b. Aprobación por parte de la Oficina Jurídica de las Pólizas constituidas por el contratista.
- c. Aprobación del Plan de Inversión del anticipo pactado

2.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

2.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003 y el Acuerdo 034 del 7 de diciembre del 2006, expedidos por el Consejo Superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

- 1.- Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme la presente Invitación, las especificaciones suministradas por la Universidad y la propuesta presentada por el contratista.
- 2.- Cumplir con el objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual.
- 3.-Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual los interventores le hagan.
- 4.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- 5.- Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores vinculados por el contratista para la prestación del servicio, con los que la Universidad no adquiere ningún vínculo laboral.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

- 6.- Constituir las pólizas requeridas dentro de la orden contractual.
- 7.- No ceder el orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar.
- 8.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramientos que puedan presentarse.
- 9.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes.
- 10.- Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 11.- Responder por la pérdida o deterioro no imputable al uso normal de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada.
- 12.-Todas las que le señale la Constitución y la ley,
- 13.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramientos que puedan presentarse.
- 15.- El contratista deberá entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente.
- 16.- Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado. En caso de que el contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del contratista deberán ser presentados al interventor del contrato.
- 17.- Todo el personal que labore en la obra deberá estar identificado.
- 18.-Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo deberá permanecer limpio de escombros, no se permitirá estos por más de 48 horas.
- 19.-La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas, utilizando bombones plásticos y/o de guadua y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10 cm de ancho con el término precaución.
- 20.-El contratista deberá disponer todos los escombros producto de las respectivas demoliciones en un lugar autorizado.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

21.-Todas la personas empleadas para el manejo de los equipos de Construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener las respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del contratista.

22.-Cumplir con los requisitos contenidos en el Sistema de Gestión Ambiental que se enmarcaran en el Manual del Ministerio.

24.- Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el orden contractual.

De realizarse trabajos nocturnos ó aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención.

Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo.

No se permitirá la utilización de mecheros para las señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca.

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas deben presentarse en **ORIGINAL y UNA COPIA** con idéntico contenido, en sobres cerrados con todos los documentos y anexos requeridos, a máquina y/o computador, en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil y en sobre cerrado. No se deben incluir hojas en blanco **y la oferta económica expresada en pesos colombianos.**

Las propuestas deben firmarse así: Cuando se trate de una Sociedad, por su Representante Legal; en caso de que el Proponente sea una persona Natural o Un Establecimiento de Comercio, con la firma de aquella o del propietario de éste y cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal , con la firma de la persona que los represente.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deben ser radicadas en la Secretaria General, ubicada en el 1er Piso del Bloque Administrativo de la Sede Hurtado, ante el funcionario indicado para tales efectos.

No se recibirán propuestas enviadas por correo o depositadas en lugares distintos o presentados después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso contractual.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior a la de la disponibilidad presupuestal expedida por la Universidad.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre los servicios adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución de la orden contractual.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

3.2. TÉRMINOS DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El termino de validez de la propuesta no podrá ser inferior a Tres (3) meses el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección, o del vencimiento de la prorroga si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mismo de Tres (3) meses. Cuando el mismo sea inferior a tres (3) meses o esté sujeto a condición, la propuesta será eliminada.

3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de Persona Natural o Jurídica, debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

La Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente si ésta es presentada por Persona Natural a la cual debe adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá estar suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley y anexar fotocopia de su documento de identidad.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe suscribirla el Representante designado, a la cual debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley o por el representante del consorcio o unión temporal, darán lugar a que la propuesta sea evaluada **COMO NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

3.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deben acreditar su Existencia, Representación Legal y Facultades del representante Legal mediante la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y en que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia que se encuentra facultada para desarrollar la actividad objeto de la contratación, que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del contrato y Un (1) año más.

El representante legal debe tener facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el contrato en el evento de que le sea adjudicado, por el valor correspondiente. Por lo tanto, si dentro del Certificado expedido por la Cámara de Comercio no se refleja las facultades suficientes para presentar propuesta y firmar el contrato, deberá acreditarla con prueba adicional de la calidad, *so pena de ser calificado como* **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Si el oferente es persona natural y comerciante debe anexar el Certificado de Inscripción en el registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar a la oferta el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Los oferentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación de cada uno en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la universidad.

Los miembros de consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos los integrantes un representante para todos los efectos contractuales estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

Todas y cada una de las personas que conformen el consorcio o unión temporal, individualmente deberán acreditar su constitución mínima de dos (2) años antes de la presentación de las propuestas y acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

La no presentación del certificado del existencia y representación Legal, será **SUBSANABLE**. La no presentación de las autorizaciones que de conformidad con los Estatutos Sociales se requieren para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica **NO SERA SUBSANABLE** y dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, es inferior a la exigida en la convocatoria dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

3.3.3. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o, en caso contrario, por el representante legal, en términos del Art. 50 de la Ley 789 y 829 de 2003.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y pensión.

La no presentación de este documento es **SUBSANABLE** dentro del término perentorio que para el efecto indique la Universidad.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

3.3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE.

El proponente con su propuesta allegara copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ser persona jurídica se presentara el certificado del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal se representara el certificado del representante designado.

La no presentación de este documento es de carácter subsanable en el término que para tal efecto indique la Universidad.

3.3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE.

El oferente deberá presentar copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con Antecedentes Fiscales. En caso de ser persona jurídica, se presentara el certificado de ésta y el del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal se presentará el certificado de las personas que lo integran y el del representante designado.

La no presentación de este documento es de carácter **SUBSANABLE** en el término que para tal efecto indique la Universidad.

3.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente persona natural debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Si es persona jurídica, se debe presentar el Certificado del Representante legal. En el caso de los consorcios o unión temporal se presentará el del representante designado.

La no presentación de este documento es de carácter SUBSANABLE en el término que para tal efecto indique la Universidad.

3.3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y REGISTRO ÚNICO PROPONENTES - RUP.

El oferente debe presentar copia del Registro Único Tributario y Registro Único Proponentes.

Si la propuesta es presentada por consorcio o Unión Temporal se debe presentar el de cada uno de los integrantes.

3.3.8. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe garantizarse mediante póliza de seriedad, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a costa del proponente y a favor de la Universidad Popular del Cesar.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial incluido IVA, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de la prima correspondiente.

Si la garantía no se constituye por el monto mínima requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en la presente convocatoria, la universidad, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido por la universidad, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la universidad se abstendrá de evaluar la propuesta.

La no presentación de la póliza es causal de Rechazo de la oferta, por lo que se considera como requisito **NO SUBSANABLE**.

3.4. INFORMACION FINANCIERA DEL PROPONENTE QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

El proponente debe adjuntar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

3.5. DOCUMENTACION DE CARÁCTER TECNICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

3.5.1. Los proponentes debe ser ingeniero civil o arquitecto y acreditar mínimo uno (1) contrato que haya sido liquidado, terminados y/o recibidos a satisfacción con objetos similares al establecido en el presente estudio, por un valor igual o mayor al de la presente convocatoria pública. Para acreditar las obras realizadas el proponente deberá anexar copia del acta de terminación y recibo a satisfacción y/o acta de liquidación. En todo caso en el documento que aporte el proponente deberá indicar como mínimo el objeto del contrato, el valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y recibo a satisfacción, componentes y cantidades ejecutadas y valor real ejecutado.

Como Experiencia Mínima el proponente debe acreditar en la ejecución del contrato cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente invitación, celebrados con entidades

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

públicas o privadas durante los últimos cinco (05) años y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial en S.M.M.L.V.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante máximo tres (03) certificaciones y/o constancias expedidas por entidades públicas o privadas con objetos similares al establecido en la presente invitación, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial en S.M.M.L.V.

Si las certificaciones y/o constancias no son expedidas de conformidad con las pautas señaladas, la Universidad las rechazará

En caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia la deberá acreditar al menos uno de sus integrantes.

El grupo de apoyo profesional mínimo y las dedicaciones (hombre- mes) que el proponente debe garantizar, serán las siguientes:

PERSONAL REQUERIDO:

CARGO	FACTOR DE CALIDAD:
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	<u>FORMACIÓN ACADEMICA:</u> Debe ser un ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo 10 años de experiencia, especialista en estructuras o en interventoría de obras, para lo cual aportará el diploma respectivo, expedido por institución de educación superior y que acredite como experiencia específica al menos un contrato como director o interventor de una obra por valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	<u>FORMACIÓN ACADEMICA:</u> Debe ser un ingeniero civil y/o arquitecto con mínimo 10 años de experiencia, para lo cual aportará el diploma respectivo, expedido por institución de educación superior. Y certificar haber participado como residente de obra en mínimo 3 proyectos de construcción de edificaciones con un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y tendrá una dedicación del 100% en obra.
INGENIERO CALCULISTA	<u>FORMACIÓN ACADEMICA:</u> Debe ser un ingeniero Civil con mínimo 10 años de experiencia, especialista en estructuras, para lo cual aportará el diploma respectivo, expedido por institución de educación superior y debe aportar como experiencia específica haber trabajado como director de obra o como diseñador de estructuras de un proyecto de mínimo 4 pisos. Este profesional apoyará con un tiempo de dedicación correspondiente al 20% al equipo de interventoría en la revisión, rediseños y de más actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras,

Si el proponente no cumple con el personal exigido solicitado, será evaluado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LAS PROPUESTAS

La Universidad efectuara el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará aquella que ajustándose a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en esta invitación, resulte ser la más favorable para la entidad.

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS LEGALES.

La oficina jurídica verificará que cada una de las propuestas presentadas reúnan todos los requisitos legales exigidos en la presente invitación, del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección.

4.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

Se revisará la información suministrada por el proponente y registrada en el RUP, de la cual se calcularan los indicadores financieros establecidos en el literal a para determinar si el oferente cumple financieramente de acuerdo a los siguientes criterios.

a) Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)

La calificación del indicador se asignará de la siguiente manera:

0.50 ó Menos	Cumple
Mayor a 0.51	No Cumple

b) Liquidez (Activo corriente / Pasivo Corriente)

La calificación del indicador se asignará de la siguiente manera:

Mayor o igual 1.50	Cumple
Menor a 1.49	No Cumple

La evaluación se hará de la siguiente manera:

- Si la documentación relacionada con el aspecto financiero está completa y los dos (2) indicadores cumplen con las condiciones exigidas en la invitación, la propuesta se evalúa como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**
- Si la documentación **NO** está completa y **NO cumple** con ninguna de los criterios financieros exigidos en la invitación, la propuesta se evalúa como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

4.3 FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad. La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán las siguientes.

4.4 PROPUESTA ECONOMICA: 50 PUNTOS

La oferta más económica que se presente, para la ejecución del contrato del servicio requerido, tendrá un puntaje de cincuenta (50) puntos. Las demás se puntuaran aplicando la siguiente fórmula matemática:

Puntos asignados= $\frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{propuesta más económica}}{\text{Valor propuesta}}$

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación.

4.5 EVALUACIÓN TECNICA (50) PUNTOS

La calificación de las propuestas se hará sobre una base de 50 puntos a la propuesta que presente mejores condiciones teniendo en cuenta factores y puntajes establecidos a continuación:

4.5.1 Experiencia Certificada (50 puntos): la propuesta que acredite tener la experiencia exigida en el numeral **3.5.1**. De la presente convocatoria, cuyo objeto lo constituye la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la construcción del bloque de laboratorios en la sede sabanas de la universidad popular del cesar, se le adjudicará a la primera una puntuación de veinte (50) puntos, la segunda cuarenta (40) y la tercera treinta (30).

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se presente un empate después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en el numeral anterior, se preferirá la oferta que presente el mayor puntaje en el aspecto económico.

Si una vez aplicada la regla anterior, persiste el empate entre dos o más presentadas, la administración preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la valuación técnica.

Si una vez aplicada la regla anterior, persiste el empate entre dos o más ofertas presentadas, la administración preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

experiencia, de persistir el empate se definirá mediante sorteo, para el cual se invitará a todos los participantes en el proceso de selección.

4.7 . CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

- Entrega extemporánea de la oferta.
- No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta o existencia de irregularidades en la documentación presentada o inconsistencias financieras.
- No presentación del original de la oferta acompañado con una (1) copia.
- Cuando la carta de presentación de la propuesta no haya sido suscrita por el representante legal o la persona autorizada de la firma oferente.
- Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50 de la Ley 610 de 2001).
- Presentar oferta por mayor valor que supere el oficial estimado por la institución.
- No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- Cuando habiendo solicitado la entidad alguna aclaración, corregir alguna deficiencia formal en los documentos que hacen parte de la propuesta o anexar algún documento de carácter subsanable, el oferente no lo haya aclarado, corregido, anexado o subsanado dentro del término otorgado por la Universidad.
- Cuando la información suministrada por el proponente, no se encuentre acorde con la realidad.
- Cuando se presente discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente en el formulario de lista de cantidades y precios.

Atentamente,


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha

Señores

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Sede Administrativa - Hurtado-Vía Patillal
Valledupar

Asunto: Convocatoria Publica

_____, obrando en nombre y representación de _____, de manera atenta me permito allegar oferta de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la construcción del edificio A de aulas multifuncionales en la sede sabanas de la universidad popular del cesar, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, de igual manera les manifiesto que me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en la convocatoria.

Declaro así mismo:

- a. Que conozco los pliegos de la presente convocatoria y me someto a todas y cada una de las condiciones allí contempladas.
- b. De igual manera manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- c. Manifiesto bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en el Artículo 217 de la Constitución Política, en la ley y en el reglamento contractual de la Universidad Popular del Cesar.
- d. Como proponente manifiesto que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Que la vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los pliegos, vale decir tres (3) meses, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- f. Que aceptamos que la Universidad Popular del Cesar, no está obligado a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- g. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el respectivo contrato y a iniciar su ejecución en los términos establecidos en el mismo.
- h. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No.004-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

- i. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta correspondiente a los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- j. Que estoy dispuesto a cumplir con la ejecución del contrato.
- k. Que mi dirección es:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Documento de Identificación:

No. NIT.